



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER UN ASUNTO DE SU COMPETENCIA

Ciudad de México, a las catorce horas cinco minutos del veintitrés de enero de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón y Mónica Aralí Soto Fregoso, con la ausencia del Magistrado José Luis Vargas Valdez, quien formuló la solicitud de excusa materia de resolución de la presente sesión privada. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior inicia la sesión privada convocada para analizar el proyecto de resolución correspondiente al incidente de excusa planteado por el Magistrado José Luis Vargas Valdez, para conocer del recurso de apelación **SUP-RAP-778/2017**.

En uso de la voz, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, ponente en el incidente de excusa precisado en el párrafo anterior, menciona que dicho medio de impugnación interpuesto por Televisión Azteca, S.A. de C.V. contra el acuerdo INE/ACRT/53/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinó el costo para que el recurrente inserte la pauta federal en las señales Azteca siete y Azteca trece, y las ponga a disposición de "Comercializadora de Frecuencias Satelitales, S. de R.L. de C.V.", fue turnado a la ponencia del Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Precisa que el veintisiete de diciembre, el Magistrado José Luis Vargas Valdez presentó una solicitud de excusa para conocer y participar en la discusión, análisis y resolución del recurso mencionado, derivado de que en ejercicio de la profesión de licenciado en Derecho, figuró como autorizado para oír y recibir notificaciones de la persona moral "Comercializadora de Frecuencias Satelitales, S. de R.L. de C.V." (Dish), en los recursos de apelación SUP-RAP-111/2015 y acumulados, así como SUP-RAP-174/2015 y acumulados, en los que se analizaron los acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en que se reguló la implementación y el costo de la generación de una señal con pauta federal por parte de las concesionarias de televisión abierta para ser retransmitida, por dicha persona moral.

En este sentido, dado que en el presente recurso de apelación, se plantea un conflicto similar entre las mismas partes, como lo son Televisión Azteca y Dish, así como con el Instituto Nacional Electoral, considera que es necesaria su excusa, dada la relación de trabajo que tuvo con la persona moral denominada "Dish".

Al respecto, la Magistrada Presidenta Janine M. Otálora Malassis, somete a análisis de la Magistrada y los Magistrados presentes, el proyecto respectivo, en el cual propone lo siguiente:

SUP-RAP-778/2018 Incidente de excusa

ÚNICO. Es infundada la causa de impedimento y, por tanto, improcedente la excusa formulada por el Magistrado José Luis Vargas Valdez

Tomada la votación por la Secretaria General de Acuerdos, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada, a las catorce horas treinta minutos del día de la fecha se declara concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III, y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Janine M. Otálora Malassis, y la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO